



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL

Administración 2021-2024

PRESENTACIÓN

Es responsabilidad de los titulares de cada dirección la expedición de los manuales de organización y procedimientos, por lo que se emite este Manual de Organización que documenta la organización actual de la Dirección de Rastro Municipal del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco. Presentando de manera general la normatividad, estructura orgánica, atribuciones y funciones que le permitan cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El presente Manual quedará al resguardo de la Dirección de Rastro Municipal, las revisiones y actualizaciones se harán anualmente.

Con el propósito de concretizar las acciones correspondientes a la administración, el presente manual documenta la estructura orgánica y funciones de cada puesto del Rastro Municipal de Hostotipaquillo. Es importante establecer que la estructura organizacional y la descripción de funciones de cada puesto muestran las finalidades principales que cada ocupante debe desarrollar para alcanzar los objetivos y metas trazados.

OBJETIVO

El presente Manual de Organización, tiene como objeto el de establecer los lineamientos generales de observancia en esta Dirección, como parte de las acciones de mejoramiento y desarrollo de los esquemas de organización y funcionamiento como proporcionar a los usuarios del Rastro Municipal un servicio de calidad basado en el cumplimiento de las Leyes y Normas Oficiales Mexicanas para de esta forma garantizar a la población del Municipio de Hostotipaquillo y Localidades vecinas que así lo necesiten productos cárnicos nutritivos y saludables de óptima calidad. Al mismo tiempo el Rastro Municipal tiene también por objetivo ir transformando y/o actualizando de manera paulatina su estructura a fin de cubrir con las expectativas del usuario, así como de manera primordial cuidar que los animales destinados para consumo humano tengan un sacrificio humanitario libre de sufrimiento.

ESPECIFICACIONES;

1. Servir de instrumento de apoyo en el funcionamiento institucional, al compendiar en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones realizadas por el Rastro Municipal del Ayuntamiento.
2. Otorgar una visión integral y general de los objetivos, funciones, herramientas de organización y control, que fortalezca la mejora continua.
3. Servir de consulta a todos los colaboradores de este Rastro Municipal, así como a los usuarios de los servicios que presta la misma, al identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y así evitar su duplicidad.
4. Mantener el orden organizacional a través de respetar y cumplir las directrices tanto de políticas generales como en la organización.

MARCO JURÍDICO

Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Sanidad Animal.
- Normas Oficiales Mexicanas
 - NOM-008-200-1994
 - NOM-194-SSA1-1994
 - NOM-251-SSA1-2009
 - NOM-009-200-1994
 - NOM-033-200-1995z

Estatales:

- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Ley de Transparencia e Información Pública del Estado.

Municipales:

Ley de Ingresos del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco; para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

ATRIBUCIONES

La Dirección Rastro Municipal, es la dirección encargada de direccionar, coordinar, vigilar, evaluar y gestionar los esfuerzos y recursos para llevar a cabo los procedimientos de matanza de ganado bovino y porcino, a favor de la población de Hostotipaquillo, Jalisco. La Administración del Rastro es responsable de mantener en buen estado, cuidando su conservación y el aseo de todas las instalaciones para lo cual realizará las siguientes actividades:

I. Lavar cuidadosamente las instalaciones utilizando los medios necesarios para ese fin, pero en donde se maneje carne de cerdo se procurará emplear para el lavado, lejías o material que eliminen las grasas.

II. En excusados, mingitorios, lavaderos, baños, dragues y demás instalaciones sanitarias, deberán usar desinfectantes previamente autorizados por las Autoridades Municipales y Sanitarias competentes.

III. Recolectar en un lugar cerrado la basura y desperdicios que deberán ser retirados o incinerados diariamente.

IV. Implementar sistemas a fin de prevenir y controlar debidamente todo tipo de fauna nociva.

V. Vigilar que se proporcione servicio de agua necesarios a cerdos y bovinos que ingresaron al Rastro para su sacrificio.

VI. Las demás que le determine el Ayuntamiento, la presidenta, las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 131. La inspección sanitaria quedará a cargo de un Médico Veterinario Zootecnista y del personal necesario que para tal fin designen las Autoridades Municipales, quienes serán los responsables y autorizados para determinar dentro de los Rastros, si la carne de un animal es apta para el consumo humano, así como también son facultades y obligaciones del Departamento Sanitario del Rastro las siguientes:

I. Realizar a toda clase de ganado que se vaya a sacrificar su revisión ante-mortem para evitar el sacrificio de ganado en avanzado estado de gestación, desnutrición o acentuada flacura, o cualquier enfermedad que se puede determinar.

II. Vigilar en forma coordinada con el director del Rastro el cumplimiento de las disposiciones sanitarias, orden de matanza y demás disposiciones que señala este Reglamento y la Ley de Sanidad Animal.

III. Inspeccionar las carnes y viseras que provienen de fuera del municipio, con excepción de las que vengan empaquetadas y cuenten con etiqueta de empaque aprobado, a estas solo se les revisara la vigencia para consumo y se decomisaran las que no tengan esta información. Esta actividad se realizará dentro de las instalaciones del rastro municipal.

IV. Supervisar que la carne y sus productos sean aptas para el consumo humano, al sellar o colocar contraseñas necesarias que indiquen su inspección sanitaria y aprobación de consumo, no se debe permitir la salida de carnes del rastro, ni comercializar la misma, sino cuenta con sus respectivos sellos de inspección.

V. Se procederá al decomiso de las carnes y sus productos que no cuente con sellos de inspección sanitaria en Rastros, o se determine no ser apta para el consumo humano, expidiendo para ello la constancia por escrito respectiva, anotando entre otros datos el motivo del decomiso.

VI. A la carne decomisada se le dará el fin que al efecto determine el Ayuntamiento, sin indemnización alguna para el propietario de los animales.

VII. La inspección sanitaria se realizará en los animales o en sus carnes, cuantas veces sea considerado necesario a juicio de las Autoridades Municipales correspondientes, pero por lo menos deberá hacerse una revisión previa al sacrificio y otra posterior.

VIII. Debe notificarse al médico veterinario zootecnista, la existencia de todo animal muerto o caído en los corrales y será él, quien disponga el sacrificio inmediato o emergente de los animales caídos, quedando estrictamente prohibido introducir a la sala de sacrificios animales muertos. Se hará la excepción, sólo cuando a criterio del Médico Veterinario Zootecnista inspector sanitario, autorice el traslado de un animal muerto a la sala de sacrificios, siempre y cuando, éste sea un animal introducido con anterioridad. Por ningún motivo se recibirán animales caídos o muertos que sean externos del rastro sin consultarlo con el Inspector sanitario a cargo.

IX. Queda prohibido al público en general, la entrada al área donde se realiza el proceso de sacrificio, destazado e inspección sanitaria de los animales o la carne y cuando se justifique hacerlo se tendrá que cumplir con los requisitos básicos de equipo, como cualquier empleado del rastro que maneja la carne, además de contar con la autorización del director.

X. El médico veterinario, al tener aviso de animales lesionados, caídos o muertos realizará un reporte por escrito, el cual será entregado al director y este será el encargado de notificar al propietario del animal las indicaciones del Médico.

XI. El médico veterinario, en caso necesario o emergencia, se coordinará con autoridades competentes y aquellas que en su momento deba involucrar, a fin de

lograr una mejor prestación del servicio público del rastro, cumpliendo al efecto, con las obligaciones que señala la reglamentación respectiva.

XII. Las demás que le determine el Ayuntamiento, la presidenta, las leyes y reglamentos aplicables.

FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN

Misión

Suministrar productos cárnicos de la mejor calidad e higiene garantizando su sanidad a través de procesos apegados a normas vigentes en la materia.

Visión

Ser un Rastro Municipal competitivo con procesos e instalaciones acordes a la Normatividad, ámbito regional.

Valores

- Puntualidad
- Honestidad
- Lealtad
- Trabajo en Equipo
- Creatividad
- Mejora Continua
- Calidad
- Espíritu de Servicio

Políticas de calidad

Se apegará estrictamente a las Leyes, Reglamentos y Normas Mexicanas en la materia, con el fin de regular el sacrificio de animales tanto en el Rastro Municipal como en los particulares que operen dentro de la Jurisdicción Municipal, cuya carne sea apta para el consumo humano, a fin de garantizar las condiciones óptimas de sanidad e higiene aplicables a esta materia, así como la vigilancia y supervisión respecto de las carnes y ganado.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para el cumplimiento de las atribuciones que le corresponden, el Rastro Municipal depende de la Dirección de Servicios Generales y su organización interna es la siguiente:



CATÁLOGO DE PUESTOS

Administración Pública 2021-2024
Dirección de Rastro Municipal.

No.	Nombre del Puesto	Categoría	
		A	C
	Dirección de Rastro Municipal	A	C
1	Director		1
2	Médico Veterinario Zootecnista e inspector de ganadería	1	
3	Guarda rastro	1	
4	Matancero	1	
6	Auxiliar de intendencia	1	

A. Auxiliares (4)

C. Confianza (1)

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Nombre del Puesto	Director de Rastro Municipal.
Categoría	Confianza.
Reporta a	Presidenta Municipal.
Subordinados	Médico Veterinario Zootecnista e inspector de ganadería, auxiliar de intendencia, guarda rastro, y matancero.
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Social, Rural y Salubridad Municipal

DEPARTAMENTO	PUESTO
RASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL

CANTIDAD DE PLAZAS	FUNCION
01	ADMINISTRATIVA

ESCOLARIDAD REQUERIDA

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Organizar el orden de sacrificio de los animales
- Revisar que los animales que entren al rastro cuenten con la documentación necesaria
- Vigilar y coordinar la limpieza, desinfección y mantenimiento del rastro.
- Normar, vigilar y seguir los procedimientos higiénicos del manejo de la carne
- Vigilar que los animales introducidos al rastro cuenten con los insumos básicos hasta el sacrificio.
- Vigilar que el embarque y transporte de carne sea adecuado y eficaz.
- Elaborar un registro diario de ingresos y sacrificio de animales.
- Cuidar la legitimidad de sacrificio dentro del rastro con constancia de pago y orden de sacrificio.
- Verificar que las licencias de los matanceros estén vigentes

reglamento.

los

su

HABILIDADES

- Capacidad de planeación, organización y prevención.
- Trabajo en equipo.
- Manejo de personal.
- Manejo de conflictos.
- Delegar funciones.
- Trabajo bajo presión.
- Carácter de liderazgo

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

- Se encarga de la supervisión del personal que labora en el rastro municipal
- Se asegura del buen funcionamiento operativo y administrativo.
- Se encarga de la supervisión de la actividad que desempeña el guarda rastro.
- Verifica el listado de animales para sacrificio de cada día.
- Verifica que los propietarios de animales realicen el pago por sacrificio.
- Verifica el cumplimiento de las disposiciones sanitarias para el sacrificio de los animales y el pago de los derechos correspondientes
- Labora informes de las actividades e incidencias en el rastro municipal, para el director de servicios públicos municipales.
- Vigilar que la entrega de carne sea en forma higiénica a los usuarios.
- Vigilar el inventario de animales sacrificados y la legalidad de estos.
- Proveer de material de limpieza y equipo de trabajo.
- Vigilar y reportar cualquier anomalía dentro del rastro o en operación.
- Levantar reportes y actas administrativas a quien viole el reglamento del rastro y sancionar como considere pertinente a quien no cumpla con este.

DEPARTAMENTO	PUESTO
RASTRO MUNICIPAL	MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA E INSPECTOR DE GANADERÍA

CANTIDAD DE PLAZAS	FUNCION
01	OPERATIVA

ESCOLARIDAD REQUERIDA	AREA DE ESPECIALIDAD REQUERIDA
LICENCIATURA/ NIVEL TECNICO SUPERIOR	PROCESOS DE INSPECCIÓN DE LA CARNE/ MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Inspección ante-mortem de los animales a sacrificar
- Inspección post-mortem de los canales, viseras y subproductos
- Vigilar el proceso de la carne que se apegue a normas sanitarias vigentes hacer los decomisos necesario y registrarlos
- Coordinar con el director el orden de sacrificio según la inspección ante-mortem.

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS

- Conocer las normas y leyes que aplican a rastros y mataderos
- Tener carácter para tomar decisiones que afectan intereses a segundas personas
- Manejar situaciones de conflicto

HABILIDADES

- Conocimiento de herramientas del rastro
- Poder manejar personal y dirigir sus actividades
- Usar herramientas punzocortantes
- Detectar puntos débiles de los procesos y corregirlos

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

- Garantizar que la carne que sale del rastro es completamente apta para consumo humano y no representa ningún riesgo para la salud.
- Mantener registro diario de los animales que se sacrifican.
- Indicar al director las mejoras que se pueden hacer al rastro para ser más eficientes.

DEPARTAMENTO	PUESTO
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR DE INTENDENCIA

CANTIDAD DE PLAZAS	FUNCION
--------------------	---------

01	OPERATIVA
----	-----------

ESCOLARIDAD REQUERIDA
BASICA

AREA DE ESPECIALIDAD REQUERIDA
CONOCIMIENTO EN INTENDENCIA

FUNCIONES ESPECIFICAS

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Mantener, cuidar y limpiar la respectiva área asignada que este en buenas condiciones para su funcionamiento. |
|---|

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de herramientas y conocimiento de líquidos para la limpieza. |
|---|

HABILIDADES

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo. • Iniciativa. • Disciplina. • Actitud de servicio |
|---|

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Revisar diariamente los corrales de bovinos y porcinos, entradas y sacrificios. • Llenar los bebederos diariamente, para los bovinos y porcinos. • Desinfectar diariamente, pisos, mesas de sacrificio de porcinos, equipo de sacrificio de reses, paredes de azulejos. • Recoger desperdicio de matanza • Mover y lavar los contenedores de la basura • Limpiar el área del desembarque de los animales, pasillos y dentro de los corrales. • Lavar corrales y bañar a los cerdos de todas las porquerizas diariamente. • Vigilar que los introductores no laven sus vehículos de carga en el rastro. |
|---|

DEPARTAMENTO	PUESTO
RASTRO MUNICIPAL	MATANCERO

CANTIDAD DE PLAZAS	FUNCION
01	OPERATIVA

ESCOLARIDAD REQUERIDA	AREA DE ESPECIALIDAD REQUERIDA
BASICA	REALIZAR EL SACRIFICIO DEL GANADO PORCINO Y BOVINO Y CORTE DE GANADO.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Realizar el sacrificio del ganado.
- Realizar corte de carne.
- Desangrado y pelado del ganado siguiendo la normatividad y leyes de salud, higiene y materia de rastros.
- Mantener limpia su área de trabajo.
- Demás funciones que le designe el Jefe de Área de Matanza

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS
<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de matanza, faenado, conservación y distribución productos cárnicos, manejo de maquinaria y equipo industrial para realización de los cortes.

HABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos Teórico-prácticos en procesos de matanza, degüello, faenados, y conservación.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el sacrificio de los animales conforme a las normas oficiales mexicanas. • Indicar al administrador las mejoras que se pueden hacer al rastro para ser más eficientes.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Atemortem.** - examen que se le realiza al ganado antes de ser sacrificado.
2. **Degüello.** - Acción de realizar un corte en el cuello o garganta.
3. **Faenado.** - Son las operaciones que se realizan a la res después del sacrificio y tiene como fin la separación de las diferentes partes del animal.
4. **Rastro.** - Lugar donde se lleva a cabo la matanza de animales bovinos, porcinos.
5. **Sacrificio.** - Dar muerte de forma humanitaria a los animales destinados para el consumo humano.
6. **Postmortem.** - Examen que se realiza al ganado después del sacrificio.

AUTORIZACIONES

ELABORACIÓN.
Abraham R.S. C. Abraham Rodríguez Sandoval
SUPERVISIÓN.
 Lic. Héctor Martín Castellanos Buenrostro.
AUTORIZACIÓN
 Mtra. Teresa de Jesús González Carmona.
FECHA
Marzo 2022.

